

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, NOVIEMBRE 22 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA PRIMERA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONFIRMÒ en todas sus partes la sentencia de primera instancia, sin costas en la alzada. La Corte mediante proveído del 18 de noviembre de 2019 no CASO la sentencia proferida por el Superior. Fijó como Agencias en derecho la suma de \$4.240.000 a cargo del recurrente es decir la parte demandante.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2015-00156-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DANIEL ELIECER BUELVAS HOYOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma \$644.3000 que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada-COLPENSIONES-, fijadas por el despacho en el numeral 3º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 23 de OCTUBRE de 2015, así mismo se incluirá en la liquidación de costas la suma de \$4.240.000 a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b159e20ec4f49f69b20f8ba0942c9319fd51d4841d976ecc235f35a0bafb4710**
Documento generado en 22/11/2021 02:23:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>